



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MPLC/A

Quillabamba, 20 de marzo del 2023.

VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 3602, de fecha 23/02/23, presentado por la Sra. Celia Ccopa Lima, Informe N° 051-2023/LAPS/-RPCA-GDS-MPLC, de fecha 10/03/23, presentado por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 0219-2023/DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 14/03/23, emitido por la Jefa de la División de Salud, Familia y Programas Sociales, Informe N° 432-2023-GDS/MPLC, de fecha 17/03/23 emitido por el Gerente de Desarrollo Social Proveído N°1898 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17. “Eficacia anticipada del acto administrativo”, numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.;

Que, mediante solicitud recibida por Trámite Documentario con Registro N° 3602, de fecha 23/02/23, la Sra. Celia Ccopa Lima, solicita actualización de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “PALMA REAL”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco

Que, mediante Informe N° 051-2023-LAPS/RPCA-GDS--MPLC, de fecha 10/03/2023, el Sr. Luis Abraham Pucho Soncco, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 132-2021-MPLC/A, que mediante asamblea de fecha 29/01/23, se llevó a cabo la conformación de la nueva Junta Directiva Organizado por la OSB del Comedor Popular “PALMA REAL”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el (30/01/2023 al 29/01/2025), cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

“COMEDOR POPULAR PALMA REAL”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	CELIA CCOPA LIMA	25010045
2	SECRETARIA	JUSTINA FLORES HUAMANI	25326585
3	TESORERA	FLORENCIANA MACHACA CCOYO	45733585
4	VOCAL	ASUNTA ESTRADA SOLIS	24995879
5	FISCAL	GEORGINA HUAMAN PILLCO	24995577
6	ALMACENERA	GRACIELA ESCALANTE FLORES	24958877

Que, mediante Informe N°0219-2023/DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 14/03/2023, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Jefe de la División de Salud, Familia, y Programas Sociales, en atención a los informes descritos líneas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



arriba, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo de fecha 30/01/2023 al 29/01/2025, del Comedor Popular “PALMA REAL”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.;

Que, mediante Informe N°432-2023-GDS/MPLC, de fecha 17/03/2023, el Abg. Herbert Salas Castillo-Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 30/01/2023 al 29/01/2025, del Comedor Popular “PALMA REAL”, del Distrito de Echarati; Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base “Comedor Popular “PALMA REAL”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 29 de Enero del 2023, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular Palma Real”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído N° 1898, de fecha 20/03/2023, el Gerente Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Palma Real”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años con eficacia anticipada a partir del (06/02/2023) al (05/02/2025), cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituido de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR PALMA REAL”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	CELIA CCOPA LIMA	25010045
2	SECRETARIA	JUSTINA FLORES HUAMANI	25326585
3	TESORERA	FLORENCIANA MACHACA CCOYO	45733585
4	VOCAL	ASUNTA ESTRADA SOLIS	24995879
5	FISCAL	GEORGINA HUAMAN PILLCO	24995577
6	ALMACENERA	GRACIELA ESCALANTE FLORES	24958877

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular Palma Real”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GM
GDS
PC4
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679